

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0158/03

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Fiscal elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante Expte. 1361-DE; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado exhaustivamente el proyecto que nos ocupa, el que no presenta modificaciones sustanciales en cuanto al vigente en el ejercicio anterior.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza Fiscal Ejercicio 2004, elevado ===== por el Departamento Ejecutivo mediante el expediente de la referencia, con la siguiente modificación:

ARTICULO 2º) Léase en el Artículo 73º “...30 de Abril de 2004...”

ARTICULO 3º) Modifícase el último párrafo del Artículo 151º, el que quedará redactado de la ===== siguiente manera: “*Quedan excluidas de este canon todas las empresas de capitales locales que desarrollen servicios de telefonía y afines dentro de los límites del Distrito*”.-

ARTICULO 4º) Modifícase el Artículo 180º) el que quedará redactado de la siguiente manera: ===== “*Los ingresos por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal serán clasificados por circuitos de acuerdo a la demarcación de los mismos realizada con las Comisiones de Fomento, independientemente de la suscripción del Convenio previsto en la Ordenanza 2229/03*”.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Enero de 2004.-